

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

2024/12743 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la modificación de estatutos de la Organización Empresarial Gremio de Peluquería y Belleza. Número de depósito: 46000108.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Laboral, por la que se acuerda el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Gremio de Peluquería y Belleza de Valencia con número de depósito 46000108.

I. La organización empresarial GREMIO DE PELUQUERÍA Y BELLEZA DE VALENCIA, tiene depositados desde el 21/09/1977, en esta Dirección Territorial de Empleo y Laboral, el Acta de Constitución y sus Estatutos de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, bajo el número 46000108 en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales (DEOSE), anteriormente codificados con el número 46/209.

II. El día 08/08/2024, a las 10:47 horas, Francisco Javier Fortea Giménez, representante legal del GREMIO DE PELUQUERÍA Y BELLEZA DE VALENCIA, presentó por medios electrónicos ante el DEOSE (registro de entrada número 46/2024/000174) la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de dicha organización, acompañada de la documentación que a continuación se indica:

a. El acta de la Asamblea General Ordinaria del GREMIO DE PELUQUERÍA Y BELLEZA DE VALENCIA, celebrada el 16 de abril de 2024, en la que se acordó, entre otros, la modificación del artículo 24 de sus Estatutos. Firman dicha acta D<sup>a</sup>. Beatriz Martínez López, en calidad de secretaria y D. Francisco Javier Fortea Giménez López, como presidente.

b. Texto íntegro de los nuevos estatutos.

III. El día 06/09/2024, a las 08:56 horas, Francisco Javier Fortea Giménez, representante legal del GREMIO DE PELUQUERÍA Y BELLEZA DE VALENCIA, presentó por medios electrónicos ante el DEOSE (registro de entrada número 46/2024/000183) incorporación de documentación que completa el depósito de la modificación de los estatutos de dicha organización en trámite

IV. La competencia para dictar la resolución del presente expediente la ostenta la persona titular de dirección territorial de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en la provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la



Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de conformidad con lo establecido en Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, así como lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y en el artículo 4 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se crea y se regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana con funcionamiento a través de medios electrónicos.

V. Examinada y verificada la documentación presentada, se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical; en los artículos 4, 7 y 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo; en la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; y finalmente, en los estatutos del propio GREMIO DE PELUQUERÍA Y BELLEZA DE VALENCIA.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Territorial

RESUELVE:

Primero: Acordar el depósito de la modificación de los estatutos del GREMIO DE PELUQUERÍA Y BELLEZA DE VALENCIA, según la redacción dada a los mismos por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de abril de 2024.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia de este en la sede electrónica de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

<https://expinterweb.mites.gob.es/deose/publico/expedientes>

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 7 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del Orden Social, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que sea recibida su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

València, a 13 de septiembre de 2024. —La directora territorial de Educación, Universidades y Empleo, Inmaculada Beatriz Murgui Muñoz.

